

ECONOMIA OTORGARA SOBREGIRO POR 59 MILLONES A UNIVERSIDAD PERUANA

DECRETO-LEY N° 19656

CONSIDERANDO:

Que los recursos financieros del Pliego 03 Sistema Nacional de la Universidad Peruana en el Presupuesto Bialnal vigente han resultado insuficientes para la atención de sus necesidades operativas;

Que así mismo es propósito del Estado velar por la Educación Superior a pesar de las limitaciones fiscales existentes;

Que en consecuencia es necesario otorgar un sobregiro a favor del Ministerio de Educación por la suma de S|. 59'000,000.00 con cargo al Capítulo I Ingresos del Tesoro Público, para ser transferida al Pliego 03 Sistema Nacional de la Universidad Peruana para la atención de las más urgentes necesidades;

Estando a lo informado por la Dirección General del Presupuesto Público;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Art. 1°— Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas a otorgar, por excepción, un sobregiro hasta por la suma de Cincuenta y nueve Millones y 00 100 soles oro (S|. 59'000,000.00) a favor del Ministerio de Educación, para transferirla al Pliego 03 Sistema Nacional de Universidad Peruana, monto destinado a la atención de las más urgentes necesidades en el Presupuesto de Operación (S|. 50'000,000.00) y en el Presupuesto de Inversión—(S|. 9'000,000.00) de la Institución Pública mencionada.

Art. 2°— El Ministerio de Educación aprobará los Presupuestos Analíticos respectivos y comunicará a los organismos que establece el Decreto-Ley N° 18700 del Presupuesto Bialnal del Sector Público Nacional para 1971-72.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 12 de Diciembre de 1972.

Gral. de Div. EP. **Juan Velasco Alvarado.**
Gral. de Div. EP. **Ernesto Montagne Sánchez.**
Tnte. Gral. FAP. **Rolando Gilardi Rodríguez.**
Vice Almirante AP. **Luis E. Vargas Caballero.**
Gra. de Div. EP. **F. Morales Bermúdez Cerrutti**